

Original: inglés

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 17-04 SOBRE UNA NORMA DE CONTROL DE LA CAPTURA PARA EL ATÚN BLANCO DEL ATLÁNTICO NORTE QUE COMPLEMENTA EL PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA REC. 16-06

(Presentado por el presidente de la Subcomisión 2)

RECONOCIENDO que la *Recomendación de ICCAT para un programa plurianual de conservación y ordenación de atún blanco del Atlántico norte* [Rec. 16-06] y la *Recomendación de ICCAT sobre una norma de control de la captura para el atún blanco del Atlántico norte que complementa el programa plurianual de conservación y ordenación de la Rec. 16-06* (Rec. 17-04) se aplican al año 2020 y años subsiguientes, pero que algunas disposiciones expirarán a finales de 2020;

ENTENDIENDO que debido a la pandemia causada por el COVID-19 es difícil debatir en profundidad las medidas de conservación y ordenación;

OBSERVANDO, sin embargo, que el SCRS recomienda un nuevo TAC basado en la actual norma provisional de control de la captura (HCR);

CONSCIENTE de que, en tales circunstancias, la ampliación de la aplicación de la HCR provisional para establecer el nuevo TAC junto con la aplicación de un aumento prorrateado de los límites de captura y de otro tipo durante un año solamente, si bien no establece un precedente, proporcionaría un enfoque sencillo y basado en la ciencia para la ordenación en este año excepcional;

TENIENDO EN CUENTA que, en tales circunstancias, una prórroga de un año de la medida actual con el nuevo TAC y el aumento prorrateado de las asignaciones y otros límites podría ser una opción para la Comisión;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
ATÚN ATLANTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. El párrafo 3 de la Rec. 17-04, se sustituirá por:

"3. Cada tres (3) años se llevará a cabo una evaluación del stock de atún blanco del Atlántico norte. La próxima evaluación se realizará en 2023".

2. El párrafo 8 de la Rec. 17-04, se sustituirá por:

"8. Teniendo en cuenta los párrafos 4, 5 y 7, se establece para 2021 un TAC de 37.801 t. Este TAC se asignará entre las CPC de la siguiente manera:

CPC	Cuota (t) para 2021
Unión Europea	29.095,1
Taipei Chino	4.416,9
Estados Unidos	711,5
Venezuela	337,5

El esquema de asignaciones anterior será revisado y enmendado, si procede, en la reunión de la Comisión de 2021.

Se autoriza a Taipei Chino a transferir a Belice 200 t de atún blanco del Atlántico norte para 2021."

3. El párrafo 17 de la Rec. 17-04, se sustituirá por:

"17. La Comisión revisará la HCR provisional en 2021 con miras a adoptar un procedimiento de ordenación a largo plazo".

4. El párrafo 18 de la Rec. 17-04, se sustituirá por lo siguiente:

"18. Esta Recomendación enmienda los párrafos 3 y 4 de la Rec. 16-06¹ y no establece un precedente para la implementación futura de las HCR. Teniendo en cuenta el asesoramiento científico pertinente la Comisión examinará y revisará la Recomendación 17-04 enmendada por esta Recomendación y la Recomendación 16-06, enmendada por la Rec. 20-XX (PA2-606B), lo que incluye la consolidación de las disposiciones pertinentes en una única Recomendación en la reunión de la Comisión de 2021".

¹ La Rec. 16-06 ha sido enmendada aparte por la Rec. 20-XX (PA2-606B). Todos los casos de «Rec. 16-06» incluidos en la Rec. 17-04 (enmendada por esta Recomendación (Rec. 20-YY (PA2-607C)) se considerarán referencias a la Rec. 16-06 enmendada por la Rec. 20-XX (PA2-606B).